



El modelo de fiscalidad de I + D + i: reglas de asesoramiento

El cambio de modelo de crecimiento económico pasa por considerar la inversión en I+D+i como una variable clave de la transformación y, sin duda, uno de los principales protagonistas de este proceso es la empresa



Isabel Navarro Fernández de Caleyá
Manager Innovación de Alma Consulting Group



El potencial de innovación tecnológica de un país se apoya fundamentalmente en su esfuerzo de inversión en Investigación y Desarrollo tecnológico (I+D), así como en su capacidad de implementar tecnologías, conocimientos, medios y equipos tecnológicos que les permite mejorar sus procesos de producción o los bienes o servicios que comercializan.

Entre 1995 y 2007, España ha incrementado considerablemente los recursos dedicados a la I+D. El gasto español en I+D ha pasado de representar el 0,79% del PIB en 1995 al 1,27% en 2007. El incremento del gasto ha sido mayor en el sector empresarial que en el sector público, pero el gasto realizado por las empresas, el 0,71% del PIB en 2007, es aún muy bajo para lo que se espera de una economía desarrollada. La distribución del gasto en I+D en España todavía no sigue los patrones de las economías desarrolladas: los gastos empresariales españoles en porcentaje del gasto total en I+D (55,9%) siguen estando muy por debajo de la media de la UE-27 (62,6%) y de la OCDE (68%).

Según los datos del INE, en el año 2007 el gasto en I+D de España fue de 13.342 millones de euros, un 12,9% más que en el año anterior. Desde el año 2000, la tasa de crecimiento del gasto en I+D en España ha sido ininterrumpidamente superior a la del PIB y casi todos los años muy superior a ésta.

Según los datos facilitados por el INE, en 2007 el gasto en I+D ejecutado por las empresas españolas ha sido de 7.454 millones de euros, lo que representa el 55,9% del gasto total en I+D ejecutado en España, un 13,6% más que el gasto ejecutado en 2006.

El crecimiento del gasto en I+D ejecutado en las empresas ha sido protagonizado en 2007 por el sec-

tor industria, que contribuye en un 48%, seguido por el sector servicios con un 46,8%.

EL IMPULSO GUBERNAMENTAL

España iniciaba 2008 con el reto de alcanzar los objetivos marcados por el VI Plan Nacional de llegar a 2010 con un 2% de inversión del PIB en I+D+i e igualar el gasto medio de los países europeos. Los esfuerzos realizados por la Administración han conducido a nuestro país hasta posiciones de liderazgo en Europa en lo que a gasto público se refiere, con un 0,85%, frente a la media europea que se sitúa en el 0,74%.

Ficha Técnica

AUTORA: Navarro Fernández de Caleyá, Isabel

TÍTULO: El modelo de fiscalidad de I+D+i: reglas de asesoramiento

FUENTE: Estrategia Financiera, nº 262. Junio 2009.

LOCALIZADOR: 57/2009

RESUMEN: La inversión en I+D+i es un factor clave para entender la generación y acumulación de conocimiento o capital tecnológico en una economía, por eso, entre los años 1995 y 2007 España ha incrementado sus recursos dedicados a la I+D pasando de representar el 0,79% al 1,27%, aún así el gasto privado sigue estando muy por debajo de lo esperado en una economía desarrollada. En aras de motivarlo, el Ejecutivo ha introducido, junto a las ayudas directas a la I+D+i, el mantenimiento de las deducciones fiscales como una potente herramienta con la que potenciarlas.

DESCRIPTORES: Instrumentos financieros, fiscalidad, Impuesto sobre Sociedades, I+D+i, Tecnologías de la Información.



No cabe duda de que el Gobierno está haciendo una apuesta clara por la I+D+i. El Gobierno de España renueva y acelera su deseo de estar dentro del grupo de países punteros del mundo en materia de I+D, un compromiso gubernamental que ha alcanzado su máxima expresión con la creación de una nueva cartera ministerial de dedicación exclusiva al ámbito de la Investigación: el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).

Además, en sintonía con el resto de los países de la Unión, el ejecutivo ha introducido, junto con las ayudas directas a la I+D+i, el mantenimiento de las deducciones fiscales como una potente herramienta con la que potenciar y fomentar la actividades de I+D+i. El coste de la innovación ya no supondrá un lastre para las empresas españolas. En España, la deducción fiscal por I+D+i es la más favorable en el ámbito europeo, según el informe de la OCDE del 2006, y supone una de las grandes ventajas para las empresas que dediquen parte de su inversión a la Investigación y Desarrollo (I+D) e Innovación Tecnológica (i). Esta deducción se recoge en el Artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo actualizadas por la ley 35/2006 de 28 de noviembre y ley 4/2008 de 23 de diciembre.

Adicional a estas deducciones existe un incentivo fiscal menos conocido pero que puede ser realmente interesante para las empresas que generen resultados de su I+D. Desde 2007, se conceden exenciones del Impuesto sobre Sociedades a los ingresos procedentes de patentes e intangibles: diseños, modelos, planos, fórmulas y procesos secretos.

La moratoria del Gobierno a la ley del Impuesto sobre Sociedades anunciada por el Secretario de Estado de Hacienda, Carlos Ocaña⁽¹⁾, favorece a las empresas españolas y a la I+D+i de España. El Gobierno pretende así poner fin a las incertidumbres existentes en torno a esta deducción desde la reforma fiscal y vuelve a posicionar a España en la senda de la mayoría de los países de la OCDE, los cuales consideran los incentivos fiscales la vía principal de promover la realización de la I+D+i por la empresa privada.

Otra iniciativa del Gobierno en materia de I+D+i es el borrador de la Nueva Ley de la Ciencia y la Tecnología, una norma que pretende ser el marco legal que permita dar el salto hacia una economía del conocimiento. La nueva Ley actualizará la anterior Ley de la Ciencia, que ha constituido la base del desarrollo de las políticas de I+D a lo largo de los últimos 22 años. Desde 1986, año en que se aprobó la Ley de la Ciencia aún vigente, la investigación científica y académica en España ha crecido más que nunca desde entonces, pero lo cierto es que aún arrastra viejos problemas. Seguimos por detrás del nivel que nos corresponde y hay que crear nuevos instrumentos para coordinar los poderes públicos y animar a las empresas a que apuesten por la innovación.

(1) Carlos Ocaña ha manifestado que la moratoria se mantendrá más allá de 2011, año en el que el Gobierno se había comprometido a analizar su mantenimiento o su eliminación definitiva, según la reforma del Impuesto sobre Sociedades de 2006.

La cooperación, la colaboración entre administraciones, con la universidad, con las empresas es imprescindible si queremos avanzar en la sociedad del conocimiento y de la innovación. En este sentido, la Ley trata una de las principales trabas para el despegue de la I+D en España como es la falta de personal cualificado. La Ley ofrece esquemas más flexibles dirigidos a favorecer la movilidad de investigadores entre sector público y privado, permitiendo hasta cinco años de excedencia de personal investigador del sector público que pase a la empresa privada, con la garantía de preservarle durante ese tiempo su puesto y el cómputo de antigüedad, superando así una interconexión deficiente en la transferencia de conocimiento entre los centros de investigación y las empresas, que dejan a España en una posición alejada de la media europea.

Además de plantear nuevas vías de transferencia, otro aspecto loable de la ley es que promueva la creación de sociedades de capital riesgo para, entre otras, financiar la innovación tecnológica. Existen diferentes ejemplos en el mundo que nos demuestran que los países que han logrado un fuerte posicionamiento en materia de I+D empresarial, son aquellos con mayor presencia de empresas de capital riesgo.

Pero toda cara tiene su cruz. Y, tras la lectura de la nueva Ley de Ciencia y Tecnología, también surge cierta preocupación, sobre todo, en lo que se refiere a la innovación tecnológica. Por ejemplo, en el artículo 39 de esta Ley se expone que la nueva Agencia Estatal de Financiación de la Investigación tendrá como principal ámbito de actuación la investigación (tanto la básica, como la aplicada). A su vez, deja el ámbito del desarrollo experimental para el CDTI, por lo que la financiación de los proyectos de innovación tecnológica queda un poco en el limbo.

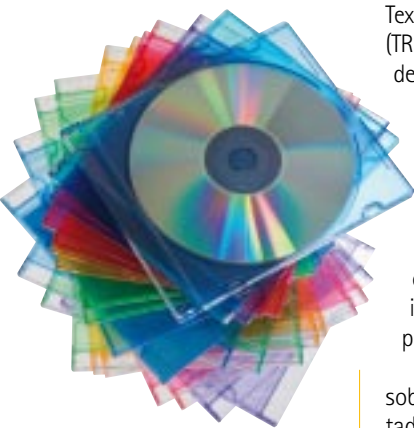
España tiene por delante una segunda modernización que está vinculada, fundamentalmente, a situarnos como un país de referencia en el conocimiento y en la ciencia.

Con este importante esfuerzo por parte de la Administración, en un escenario económico de fuerte austeridad en el gasto, se han sentado las bases, a través de las diferentes ayudas e instrumentos de financiación a la I+D+i y, sobre todo, al Plan E -el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo- para que la empresa española despegue. La Innovación ya no puede esperar y se alza como un elemento indispensable dentro de las estrategias empresariales.

UN AMPLIO ABANICO DE OPORTUNIDADES

La complejidad, diversidad y dinamismo del panorama de ayudas que existe tanto a nivel europeo, nacional, regional y local hace que muchas veces sea difícil para las empresas identificar las ayudas específicas para un determinado proyecto.

El Modelo de Fiscalidad de I+D+i vigente en España, está compuesto por un amplio abanico de ayudas (subvenciones, créditos a bajo o nulo interés, líneas de financiación o capital riesgo...) y de desgravaciones fiscales, que ofrece un incentivo muy superior al



que brindan otros países del entorno comunitario, pudiendo suponer para una empresa la recuperación de hasta un 75% de su inversión en I+D+i.

Los objetivos que persiguen las distintas iniciativas (europeas, estatales y autonómicas) van encaminados a intensificar y conseguir la excelencia en la investigación, incrementar la inversión en I+D+i, incentivar la colaboración y transferencia tecnológica y apoyar la cooperación internacional.

Dentro de las ayudas e iniciativas otorgadas a nivel europeo para favorecer la I+D+i, destacan el VII Programa Marco de I+D (2007-2013), el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) y los programas de INTERREG.

El VII Programa Marco es una de las principales fuentes de financiación europea de I+D+i. A través de este programa en 2007 España obtuvo un retorno de 237,9 millones de euros, de los cuales el 57,3% fue a parar a las pymes españolas.

En España, las principales ayudas a nivel estatal son: las ayudas del Centro de Desarrollo Tecnológico Industria (CDTI): CENIT, Fondo Tecnológico, Interempresas y de Proyectos de I+D (PID), entre otros; el Plan Avanza, gestionado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), para proyectos relacionados con las TIC y que contempla varias líneas de actuación -Avanza Formación; Avanza I+D y Avanza Pyme; Innoempresa del Plan Nacional, presentada en cada Comunidad Autónoma, que abarca subvenciones y préstamos para proyectos relacionados con las TIC y que contempla tres tipos de actuaciones: Innovación organizativa y gestión avanzada; Innovación tecnológica e Innovación en colaboración.

Este tipo de subvenciones se extrapolan a los diferentes sectores de actividad de la economía y a nivel regional. Por ejemplo, en la Comunidad Autónoma de Madrid, las empresas cuentan, entre otras ayudas, con el Plan de Innovación Empresarial (PIE) gestionado por el IMADE y dirigido para todo tipo de empresas de cualquier sector que emprendan proyectos de investigación industrial y de desarrollo precompetitivo estudios de viabilidad.

No cabe duda de que el Gobierno está haciendo una apuesta clara por la I+D+i, y el racimo de oportunidades a la financiación así lo demuestra. No obstante, los cambios acometidos en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en su segundo año de vida, y la falta de coordinación entre la comunicación de parte del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) y la puesta en práctica de las medidas, en lo que a ayudas a empresas se refiere hace que nos encontremos en una situación en la que las organizaciones no tienen claro cuáles son la totalidad de ayudas a las que pueden acceder, ni qué organismos las gestionan, ni los requisitos que deben cumplir sus proyectos e inversiones para poder acceder a ellas.

Sólo con el asesoramiento de empresas especializadas que guíen a las organizaciones en su propósito de innovar mediante la identificación de proyectos innovadores e inversiones, permitirá que el propio tejido empresarial español tome el testigo y aproveche este

gran impulso institucional para investigar, innovar y renovarse en su lucha por seguir siendo competitivo en un mercado cada vez más amplio e internacionalizado.

NUESTRO ASESORAMIENTO

Los cambios sufridos en lo que a ayudas a empresas se refiere en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 durante su segundo año de vida, ha hecho que nos encontremos con que las empresas no tienen claro cuáles son la totalidad de ayudas a las que pueden acceder, ni qué organismos las gestionan, ni los requisitos que deben cumplir sus proyectos e inversiones para poder acceder a ellas.

En este sentido, es clave que aborden esta área de la mano de una empresa especializada⁽²⁾ que les pueda ofrecer asesoramiento tanto en ayudas indirectas (deducciones del Impuesto de Sociedades) como en ayudas directas a nivel regional, autonómico, nacional o europeo (subvenciones o créditos ventajosos). Obviamente no todas las empresas tienen el mismo tamaño, ni operan en el mismo sector de actividad, por lo que cada una tiene unas necesidades específicas a las que tiene que dar respuesta. ■

⁽²⁾ Alma Consulting Group cuenta con su propia metodología para la identificación de Actividades de I+D+i aplicada a un Proyecto de Asesoramiento personalizado, que se basa en un análisis en profundidad a nivel cuantitativo y cualitativo así como un estudio del personal, procesos y herramientas relacionadas con la actividad de I+D+i. Estos aspectos, tratados siempre con la más estricta confidencialidad, se analizan a nivel operacional y táctico en un estudio comparativo frente al Estado del arte en su sector y en paralelo, se realiza una evaluación del modelo que más le conviene con respecto a los criterios y exigencias de cada convocatoria de las ayudas directas identificadas.

Esta metodología permite a indicar claramente la diferencia entre la situación actual de la empresa y la situación óptima, maximizando el potencial de ahorro relacionado con la I+D+i.

Cuadro 1. La financiación en España

Financiación indirecta: deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades por I+D+i

Deducciones por actividades de I+D+i (Reguladas por el RDL 4/2004 de 5 de marzo, TRIS art. 35, actualizadas por la ley 35/2006 de 28 de noviembre y ley 4/2008 de 23 de diciembre):

- Es una deducción del IS que se aplica sobre la cuota íntegra del IS, con un límite del 35-50 %.
- Puede aplicarse hasta 15 años después de su declaración en el IS.
- Dos conceptos: I+D e innovación tecnológica.
- Compatible con subvenciones y préstamos.
- No es necesario que el proyecto tenga éxito

Cuantía de las deducciones por I+D:

- 8 % Inversiones en activo inmovilizado material e inmaterial
- Entre un 25 y un 42 %: de gastos en personal, viajes, Material, trabajos subcontratados
- 17 % adicional de gastos en personal exclusivamente dedicado a I+D

Cuantía de las deducciones por innovación:

- 8 % de gastos en personal, material y/o tareas subcontratadas para un nuevo producto o proceso. También en adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias y know how, en obtención de certificados de las normas ISO 9000, GMP o similares y como novedad en muestrarios textiles, del calzado, curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera.

Financiación directa: subvenciones y créditos ventajosos. Convocatorias regionales, nacionales y europeas.